

Acta N.º 9

Junta del día 28 de abril de 1935

Presidencia del Sr. Adriano Gaysa.

Con la Villa de Gaysa hacia Pucos León, a los veintinueve del presente día del mes de abril de mil novecientos treinta y cinco, reunidos en la Sala de Acuerdos los miembros que integran el H. Ayuntamiento de esta Villa, a saber, que fue la Sesión, la Secretaría dió lectura el acta del acuerdo que vino, la que fue aprobada por unanimidad, y continuación el Sr. Presidente Municipal, informó haber extendido oportunamente los credenciales, a los miembros de la Comisión del censo electoral, cuyos hijos habiendo sido entregados por los comisionados, se mandó copia al Gobierno del Estado, del propio censo, para su publicación fijándose copia del mismo, así como de la Definición Territorial en este Municipio, en cumplimiento de la Ley Electoral, vigente en el Estado, quedando de ello enterado con satisfacción el Ayuntamiento. Se dió cuenta con la ley número 35, dada por el Departamento de Gobernación, con fecha veintinueve de los corrientes, previniendo que todos los expendios de cualquier clase de bebidas embriagantes, permanezcan cerrados, desde las diez y ocho horas del día tres de mayo, próximo, hasta las seis horas del día seis, inclusive, quedando durante ese tiempo prohibida la venta de bebidas alcohólicas, con motivo de que la tranquilidad pública no sea alterada, al verificarse los plebiscitos el día cinco de mayo referido, para la elección de candidato a Gobernador del Estado, en el próximo periodo constitucional disponiendo al Ayuntamiento, se giren avisos a los dueños de expendios de bebidas alcohólicas en este Municipio, para el cumplimiento de la

enunciada disposición superior, imponiendo a los contadores el cargo que la propia Presidencia estime pertinente. No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente para su constancia, ante mí el Secretario: Day Jé.

Silviano Gaysa

Chico Martínez Antonio García

Bernigno Castro

Donas Morales

José V. Fernández

Acta N.º 10

Acuerdo del día seis de mayo de 1935.

Presidencia del C. Silviano Gaysa.

En la Villa de Gaysa García, Obispo León, a los seis días del mes del mayo, de mil novecientos treinta y cinco, reunidos los miembros del C. Ayuntamiento de este lugar, en la Sala de Comités, se declaró abierta la sesión, y la Secretaría dió lectura al texto del acuerdo publicado, siendo aprobado en todos sus puntos. En seguida el C. Presidente Municipal informó al Ayuntamiento haber girado e oportunamente a los dueños de expendios de bebidas alcohólicas de acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley número 35, del Departamento de Gobernación fecha veinte y cinco de abril próximo pasado, del Gobierno del Estado para que permanecieran cerrados durante el tiempo que determina la propia ley, a efecto de evitar alteraciones en la tranquilidad pública, con motivo de los platicos que para la elección de candidatos a Gobernador en el próximo periodo constitucional, se verifican con frecuencia.